

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL EL C. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ Y POR LA OTRA EL PROFESOR TRINIDAD SANCHEZ BAYONA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARA COMO LAS "PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES.**

**1.- El representante de "EL MUNICIPIO", declara que:**

**1.1. Representación.** EL ADMINISTRADOR, C. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ acredita su personalidad, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDA POR EL ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; NOMBRAMIENTO Y facultades que no le han sido limitadas ni revocadas, tal y como se acredita con el anexo 1.

**1.2. Legal existencia de la sociedad.** Que su representada es una persona moral, de administración Pública no lucrativa, conforme a las Leyes del País, CON RFC:

**1.3.- Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de la "EL MUNICIPIO" el ubicado en calle 21 sin número, Colonia Centro, C.P. 86901, Municipio de TENOSIQUE, Tabasco.

**1.4.-** que con motivo del PROGRAMA FEDERAL DE TRANSVERSALIDAD CON PERSPECTIVA DE GENERO, QUE EMPRENDE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, "EL MUNICIPIO" A TRAVEZ DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES, DESARROLLA EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS FORMALES QUE PERMITAN ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES."

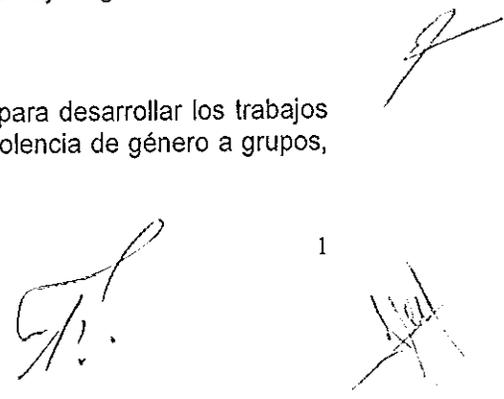
**1.5.-** QUE PARA CUMPLIR CON PARTE DE DICHO PROYECTO REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR UN PERIODO DE 8 MESES, COMPRENDIDOS DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017.

**2. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

**2.1. Personalidad.** Ser persona física con actividad PROFESIONAL, mexicana, mayor de edad, y estar dedicada a la realización de trabajos relacionados con "LA ASESORIA Y PLATICAS SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES, VIOLENCIA Y PERSPECTIVA DE GENERO". Asimismo declara que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave tal y como lo acredita con la Cedula Fiscal respectiva documento que se agrega al presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar como anexo 2.

**2.2. QUE TIENE CURP:**

**Recursos.** Que cuenta con el conocimiento y experiencia suficiente para desarrollar los trabajos de pláticas y exposiciones en materia de Derechos de las mujeres, violencia de género a grupos, seguimiento a proyectos.



**2.3. RECURSOS FINANCIEROS:** que cuenta con diferentes ingresos y diversas personas a las que les presta servicios por lo que no depende económicamente de los ingresos que "EL MUNICIPIO" le pague como contraprestación de sus servicios.

**2.5 Capacidad técnica.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta con la experiencia y los recursos humanos, técnicos, materiales, administrativos y financieros necesarios para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente CONTRATO.

**2.6. Domicilio.**

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

### I.- DE LOS SERVICIOS.

**PRIMERA. Objeto.** "EL MUNICIPIO", encomienda al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y éste acepta brindar a aquélla los SERVICIOS a que se refiere el presente instrumento consistente en la "SERVICIOS DE "de pláticas y exposiciones en materia de Derechos de las mujeres, violencia de género a grupos, seguimiento a proyectos." que se brindara a los grupos que coordinará con la dirección de la Dirección de Atención a las Mujeres de el "MUNICIPIO DE TENOSIQUE"

**SEGUNDA. Condiciones de entrega de los SERVICIOS.** Para el desarrollo de los SERVICIOS el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ejecutará los actos indistintamente en la Ciudad de TENOSIQUE, TABASCO, toda vez que ahí se encuentran la dependencia en donde se ejecutara el proyecto.

- a) "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Atención a la Mujeres le organizara los grupos a los que deberá de dar las pláticas Y SEGUIMIENTO.
- b) "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Atención a la Mujeres propondrá las fechas y horas en las que se llevaran a cabo dichas platicas.
- c) Elaborará los documentos que deban entregarse, así como cualesquiera otros que se requieran para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS.
- d) Analizará los documentos que sean necesarios para la elaboración de los servicios y, siempre que sea necesario, emitirá su opinión respecto de los mismos;
- e) "EL MUNICIPIO" RECABARA LAS evidencias necesarias para los efectos de que FORMEN PARTE DE LA MEMORIA DEL PROYECTO.
- f) ASI COMO BRINDARA APOYO A LA DIRECTORA DE ATENCION A LAS MUJERES Y EMITIRA INFORME DE ACTIVIDADES.

**TERCERA. Alcance de los SERVICIOS.** Los servicios materia de este instrumento consisten en los trabajos que se mencionan en la cláusula PRIMERA.

### II.- DE LA FORMA DE PRESTACIÓN.




**CUARTA. Información y apoyo de "EL MUNICIPIO"** proporcionará oportunamente al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la información que se requiera, de acuerdo a las acciones Y PLAN DE TRABAJO a desarrollar para la realización de los SERVICIOS, objeto de este CONTRATO.

**QUINTA: Coordinación.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el personal de "EL MUNICIPIO", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

Para los fines indicados en el párrafo anterior, el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", solicitará información o apoyo requeridos a "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES Y SU DIRECTORA, LA C. DULCE MARIA MOSQUEDA MOSQUEDA, para cumplir los propósitos señalados.

**SEXTA. Confidencialidad y propiedad intelectual.** Toda la información que "EL MUNICIPIO" proporcione al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá el carácter de confidencial.

**SEPTIMA. Verificación de los SERVICIOS.** "EL MUNICIPIO", tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para lo cual "EL MUNICIPIO" hará las revisiones periódicas mensuales, que considere convenientes.

**OCTAVA. Recepción de los SERVICIOS.** La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO y conforme a lo estipulado EN EL PROYECTO.

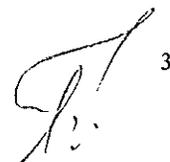
### III.- DE LOS PAGOS.

**NOVENA. Monto del CONTRATO.** Como contraprestación por los SERVICIOS que brinde "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a "EL MUNICIPIO" le pagará la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), MENOS LA RETENCION el impuesto ISR., estableciéndose la cantidad descrita con anterioridad como precio fijo, cantidad que será pagada del Proyecto GC171 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en el Municipio, afectando la Partida 12101 Honorarios.

Se realizarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PAGOS de forma mensual DENTRO DE LOS 3 DIAS ANTES DE QUE TERMINE EL ULTIMO DIA DEL MES.

Dichos pagos se otorgaran contra entrega de las firmas de los recibos de honorarios asimilados a salarios que "EL MUNICIPIO" REALIZARA ANTE EL SAT EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, debidamente requisita dos; POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS AUTORIZA "AL MUNICIPIO" PARA QUE TIMBRE LOS RECIBOS FISCALES BAJO EL RUBRO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, Y QUE LE REALICE LOS DESCUENTOS QUE CONFORME AL SAT DETERMINE RETENER POR IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.

**DECIMA. Pago de los SERVICIOS.** Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este CONTRATO.

 3



**DECIMA PRIMERA. Lugar y forma de pago.** Todos los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizarán mediante CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA de Tesorería de "EL MUNICIPIO", previa firma que realice EL PRESTADOR de servicios de los recibos de honorarios asimilados a salarios que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO",** la copia del recibo fiscal, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la FIRMA del Recibo y pago correspondiente.

#### VI. DE LA VIGENCIA.

**DECIMA TERCERA. Vigencia y Plazo de Entrega de los SERVICIOS.** El presente CONTRATO comenzará a surtir efectos a partir del día 01 de Mayo de 2017 y tendrá una duración de OCHO meses, hasta el día 31 de Diciembre del año 2017.

**DECIMA CUARTA: Notificaciones.** Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**DECIMA QUINTA.- Interpretación e integración.** Para la interpretación, integración y cumplimiento de este CONTRATO, se estará a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tabasco, en el Código de Comercio.

En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

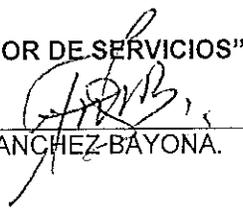
**DECIMA SEXTA.- Solución de controversias.** Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este CONTRATO, las partes se someten expresamente desde ahora a los tribunales Locales competentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

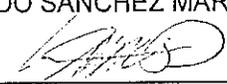
Se firma este CONTRATO por duplicado en Tenosique, Tabasco, a 01 de MAYO de 2017.

Por la "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ.

  
TRINIDAD SANCHEZ BAYONA.

  
C. DULCE MARIÁ MOSQUEDA MOSQUEDA.  
DIRECTORA DE ATENCION A LAS MUJERES.

Tenosique, Tabasco, a 30 de Abril de 2017

**Asunto:** Solicitud de asimilación a salarios

**T.C.E.F. Willibaldo Sánchez Martínez**  
Director de Administración  
Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco  
P r e s e n t e

C.TRINIDAD SANCHEZ BAYONA, con domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de VILLAHERMOSA, TABASCO; \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ y CURP \_\_\_\_\_ por medio del presente le manifiesto lo siguiente:

Conforme lo señalado en el artículo 94 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vengo a solicitarle que a partir de esta fecha se asimilen a salarios, las remuneraciones que por concepto de contraprestación perciba del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, ubicada en Calle 21, Colonia Centro de esta Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.

Así mismo manifiesto que dicha solicitud no dará lugar a generarse ninguna relación laboral, por lo que libero al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad laboral o legal que de hecho se llegare a suponer. Por lo anterior, solicito que el pago del impuesto a que se refiere este artículo se realice mediante retención que efectúe este Ayuntamiento.

Sin otro particular, espero verme favorecido con la solicitud realizada por este conducto, agradeciendo de antemano la atención que se sirva a la presente.

Atentamente

  
C.TRINIDAD SANCHEZ BAYONA

  
TENOSIQUE | DA  
Dirección de Administración

30 ABR 2017

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO.  
TRIENIO 2016-2018

**RECIBIDO**